



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 065 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura, 10 9 DIC 2021

VISTO :

La Resolución Directoral Regional N° 027-2021/GRP-DRTPE-DR de fecha 18 de Agosto del 2021, sobre encargatura al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución del visto se le encarga al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información en el puesto de Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril del 2021 al 31 de Julio del 2021, debiendo ser a partir del 01 de Agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

Que, en atención al numeral 210.1 del Artículo N° 210 Rectificación de Errores, del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 027-2021/GRP-DRTPE-DR de fecha 18 de Agosto del 2021, en consecuencia:

**DICE: ENCARGAR** al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de Abril del 2021 al 31 de Julio del 2021**.

**DEBE DECIR: ENCARGAR** al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de Agosto del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez  
DIRECTORA REGIONAL

4  
09/12/2021



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE		
23 AGO. 2021		
REG. N°	FOLIOS	HORA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 027 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura,

18 AGO 2021

**VISTO :**

El Memorando N° 520-2021/GRP-430030-DR, del 19 de Agosto del 2021, cursado al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información en el puesto de Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1° ENCARGAR** al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de Abril del 2021 al 31 de Julio del 2021**.

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2021.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abg. Ana Fiorela Galván Gutiérrez  
DIRECTORA REGIONAL

